

q en los Capitulos q me enbiastes co bon amyc canyla 2
porteli porcel 2 p celas de cõtreas vños madiados aya
vno enq de sa q me pediades mesed q despues q los pli
tos fuesen acabados por sujas dadas por los alcaldes odi
narios 2 confirmadas por my 2 pasadas en cosa juzga
da / q despues no fuesen demandadas in aquellas sujas ne
uocadas/ por q algunas veces a crece q despues q los
plertos son finados 2 acabados algunos viene am 2
encubriendo la verdat 2 no dando a entender el hecho
en como pase ganan castas dela mi chancelleria con
tra las dichas sujas de giusa q ha a coparacer por en
plazamiento ante my 2 a faser grandes costas 2 fece
bn danos 2 menoscabos 2 se degraygan por esta rason
de lo q ha E q me pediedes mesed q mandase y lo q
tomese por bien de esto vos digo q no es my voluntad
q despues q los plritos son confirmados por my 2 acaba
dos 2 pasados 2 al finados en cosa juzgada sea despues
muidos in demandados Por q mando al adelantado 2
los alcaldes 2 al alguacil de murcia q agota y son 2
seyan daqui adelante qlo fagan asi quardin 2 q no co
sientan ninguno pasar Contra ello E no faga ende al
dada en oyadit .xxvij. dias de Febrero era de nyl .
ccc .xxvij. anos yo Sanchez mls la fis estuvi por maledad
del Rey. d. p[er]o V. Martín falconio Gatica feijel

En la rason del ome q mandelas belas/

Don Sanchez por la gr[an]de dios Rey de Castilla de To
ledo de Leon de galisia de Sevilla de Cordova de G[ran]ada